

**ESCRITURA DE PODER GENERAL**

**OTORGA:**

**GUSTAVO LAGO REY**

**A FAVOR DE:**

**MARIA ROSA FABARA VERA**

**Y**

**DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

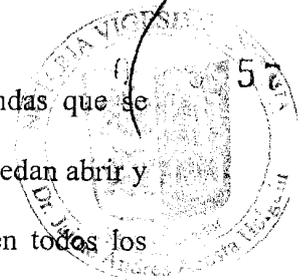
**DI: COPIA**

\*\*\*\*\*

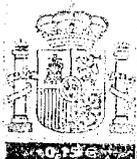
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de septiembre del año dos mil siete; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor GUSTAVO LAGO REY, en su calidad de Administrador Único, y como tal Representante Legal de la compañía BERNARDO ALFAGEME S.A., conforme se desprende del documento que se adjunta, una compañía legalmente

constituida al amparo de las Leyes del Reino de España. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad española, domiciliado en Vigo, España, de paso por esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse; bien instruido por mí, el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada se adjunta a este instrumento, y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor GUSTAVO LAGO REY, en su calidad de Administrador Único, y como tal Representante Legal de la compañía BERNARDO ALFAGEME S.A., conforme se desprende del documento que se adjunta, una compañía legalmente constituida al amparo de las Leyes de la República Española, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDANTE". El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad española, domiciliado en Vigo, España, de paso por esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento, el compareciente, nombra a la señora María Rosa Fabara Vera y al señor Diego Mario Ramirez Mesec, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente como "MANDATARIOS"; como Apoderados Generales, con poder amplio y suficiente como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la Compañía BERNARDO ALFAGEME S.A., intervengan judicial y

extrajudicialmente para cuidar sus derechos e intereses, contesten demandas que se llegaren a plantear en su contra, cumplan con las obligaciones contraídas, puedan abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la compañía, así como y, realicen todos los actos y contratos y negocios jurídicos que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE, que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano, por tratarse de un mandato general. Los MANDATARIOS, a nombre de la MANDANTE, podrán realizar y celebrar todos los actos y contratos que se requieran ante las autoridades, entidades y/o personas que ejerzan o no jurisdicción, especialmente, ante las de orden administrativo y judicial, pues están investidas de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de aquellas contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, por ello, ninguna autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS podrán, a nombre y representación de la compañía BERNARDO ALFAGEME S.A., dentro del territorio de la República del Ecuador, participar en precalificaciones y calificaciones, para licitaciones y concursos, presentar ofertas, suscribir y presentar a nombre de la MANDANTE todos los documentos necesarios para los fines antes indicados, antes las autoridades, funcionarios e instituciones públicas o privadas, de igual forma los MANDATARIOS podrán realizar y ejercer las facultades antes indicadas ante personas naturales o jurídicas. **TERCERA.- PLAZO.-** El presente poder se confiere por tiempo indefinido. Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura pública. (firmado) Doctora Maria Rosa Fabara Vera, con matrícula profesional treinta y cinco cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO







8B7791882<sup>58</sup>

05/2007

NÚMERO ENTRADA: 3647/2007

“BERNARDO ALFAGEME, S.A.”

*Registradores de España*



CERTIFICACIÓN

[www.registradores.org](http://www.registradores.org)

BERNARDO  
1879  
**ALFAGEME**

3647

FAX 1 pág. , 24 julio de 2007

**A: REGISTRO MERCANTIL DE PONTEVEDRA**

De: Pascual Romeo – Adjunto a Presidencia.

Señores:

Por medio del presente solicitamos emitan certificado de la Compañía BERNARDO ALFAGEME, S.A.. en el que figuren los siguientes datos:

- Fecha de constitución de la compañía.
- Confirmación de que la empresa está en vigor.
- Certificación de que D. Gustavo Lago Rey, DNI 76999075-C, es Administrador Único de la Sociedad.

Para cualquier información adicional que precisen, no duden en contactar con nosotros en el teléfono 986-213217.

Atentamente les saludamos,



Pascual Romeo Peití  
Adjunto a Presidencia.



*Exquisiteces*

**Eureka**





# CERTIFICACIÓN



C06A1601689

59

**DON JOSE ENRIQUE MASIDE MIRANDA, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.**-----

**CERTIFICO:** Que en vista de la precedente instancia y ateniéndome estrictamente en lo en ella solicitado, he examinado los libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta: -----

**PRIMERO:** Que la Sociedad denominada "**BERNARDO ALFAGEME, S.A.**", constituida mediante escritura otorgada el 25 de marzo de 1.946, ante el notario de Madrid, don Rodrigo Molina Pérez, número 733 de su protocolo, y adaptada posteriormente a la Ley 19/1989 de 23 de Julio, consta inscrita en este Registro Mercantil bajo la Hoja número PO-5.363, al folio 144 del libro 1172 de Sociedades. ---

**SEGUNDO:** Que dicha Sociedad continúa en la actualidad **VIGENTE Y SIN DISOLVER.**-----

**TERCERO:** Que dicha Sociedad tiene designado como **ADMINISTRADOR UNICO** a **DON GUSTAVO LAGO REY**, con D.N.I. 76999075C, cuyo cargo en la actualidad está **VIGENTE Y SIN REVOCAR.**-----

Y para que conste, y no existiendo asiento alguno pendiente de despacho, que con dicha sociedad se relacione, expido la presente, que sello y firmo, en Pontevedra, a treinta de julio de dos mil siete.



BASE: Declarada  Fiscal  Ley 2/2007 - Inscrito en el R.D. AD 3ª, Ley 8/1989

HNOS. 38,66 € ARL. 21,23,24 MTA.



8B77918760

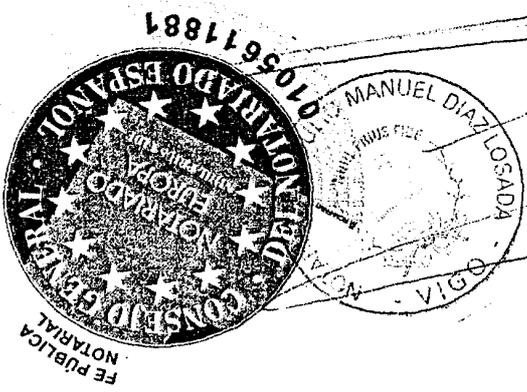
TESTIMONIO

Yo, JULIO MANUEL DIAZ LOSADA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN VIGO,

DOY FE: Que el presente testimonio extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, Serie 8B, números del 7791881 al 7791882, ambos inclusive, y éste que se reconoce, todos los cuales sello con el de mi notaría, COINCIDEN EXACTAMENTE con su original, que he tenido a la vista.

En Vigo, a ocho de Agosto de dos mil siete.-

*[Handwritten signature]*



Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

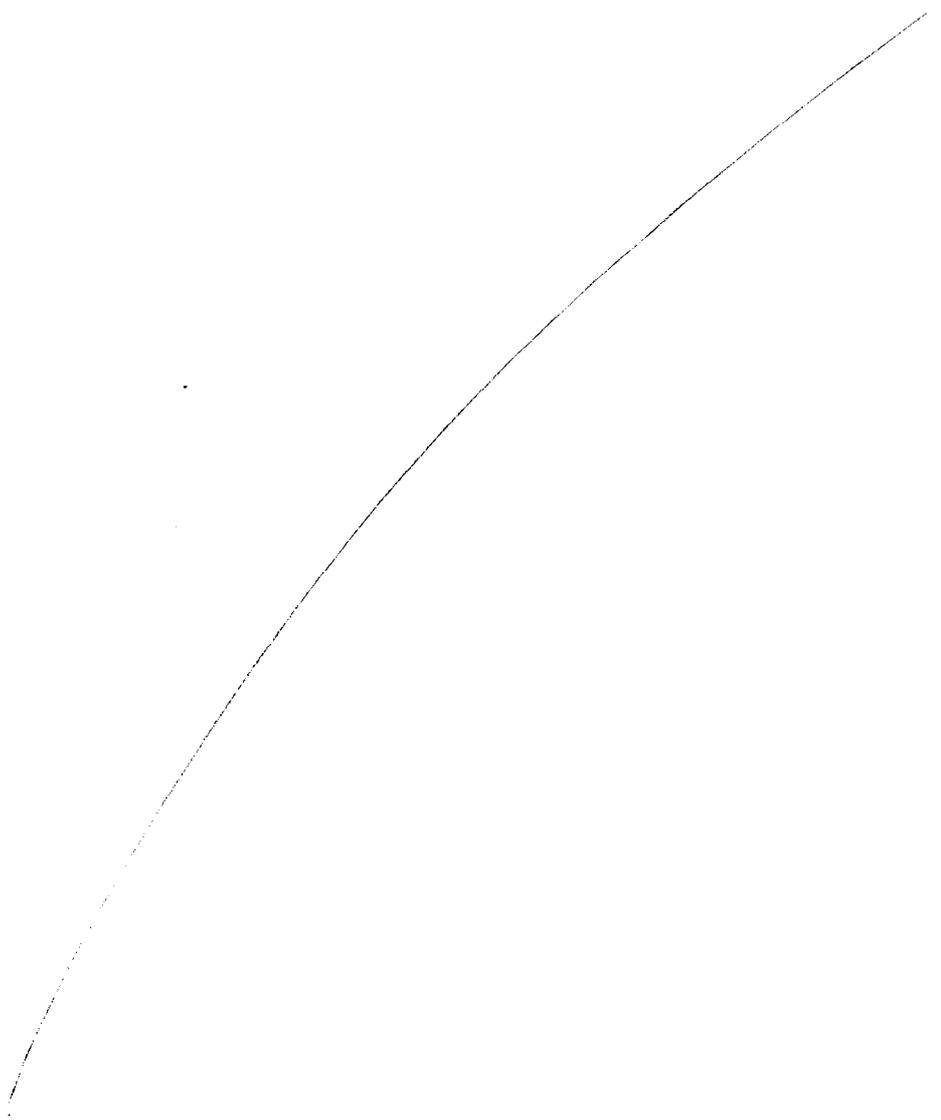
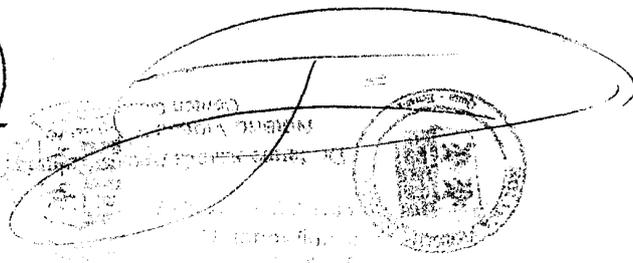
1. País: España.  
El presente documento público
  2. Ha sido firmado por... DON JULIO MANUEL DIAZ LOSADA
  3. Actuando en calidad de Notario de... VIGO
  4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría.
- CERTIFICADO
5. En Vigo... EL 10 AGO 2007
  7. Por DON JUAN PEDRO... Notario de Vigo, por delegación del Ilmo Sr. Decano.  
Con el número... 0013446
  9. Sello/timbre
  10. Firma:

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



*[Handwritten signature]*

Es compulsada de la copia que en 3 folios  
me fue presentada.- Quito a. 24/09/2009

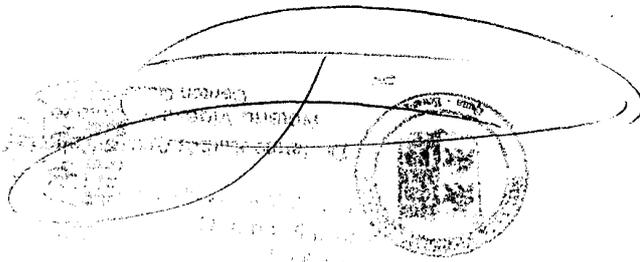




RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento  
que antecede, el mismo que es original me fue presentado por el  
interesado en WCA  
oficio con arreglo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley  
WCA  
habiendo sido verificado una igual en el protocolo de la 1000  
Octavo suplente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 27 de septiembre de 2009

EL NOTARIO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

62

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA  
CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE **PODER GENERAL**. OTORGADO POR:  
**GUSTAVO LAGO REY**. A FAVOR DE: **MARIA ROSA FABARA VERA Y OTRO**.  
FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL  
SIETE.



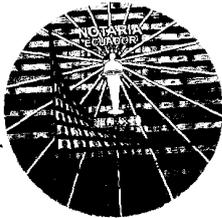
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON  
QUITO-ECUADOR

63

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **PODER GENERAL**. OTORGADO POR: **GUSTAVO LAGO REY**. A FAVOR DE: **MARIA ROSA FABARA VERA Y OTRO**. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, SE RESUELVE DE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA BERNARDO ALFAGEME S.A., CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, LA CALIFICACIÓN DE LA MENCIONADA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ.4126, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2007, QUITO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

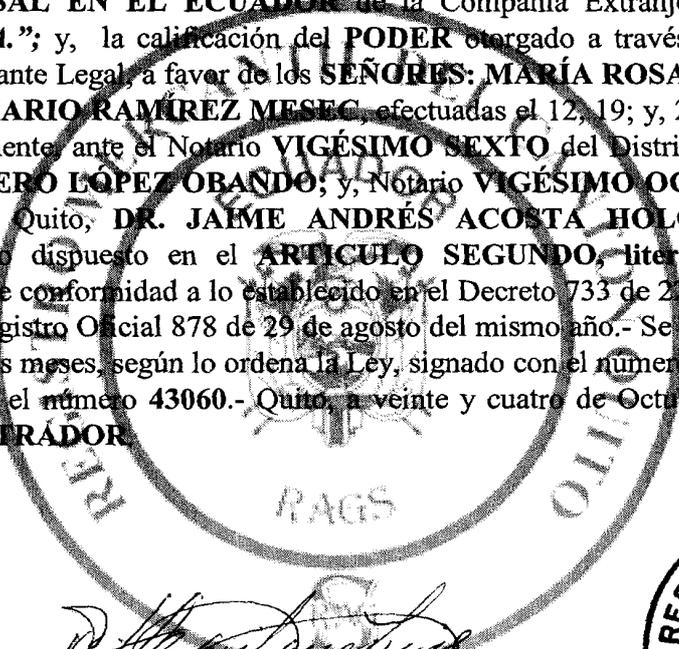


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0. 64



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de Octubre del 2.007, bajo el número **3101** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones (2); y, Escritura Publica que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**BERNARDO ALFAGEME S. A.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado a través del Administrador Único y Representante Legal, a favor de los **SEÑORES: MARÍA ROSA FABARA VERA; Y, SR. DIEGO MARIO RAMÍREZ MESECA**, efectuadas el 12, 19; y, 27 de Septiembre de 2.007, respectivamente, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**; y, Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1860**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43060**.- Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**



  
**DR. HECTOR GAVILANES**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-**



HG/lg.-

RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ. 4126

DR. GONZALO MERLO PEREZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones (2) y escritura, efectuadas ante los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, de fechas 12, 19 y 27 de septiembre del 2007, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera BERNARDO ALFAGEME S.A. de nacionalidad española;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2007.136 de 10 de octubre del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera BERNARDO ALFAGEME S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, la Calificación del Poder conferido a través del Administrador Único y Representante Legal de la compañía, a favor de la doctora María Rosa Fabara Vera y señor Diego Mario Ramírez Mesec, ambos de nacionalidad ecuatoriana, contenido en la escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo Distrito, el 27 de septiembre del 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones (2) y escritura de fechas 12, 19 y 27 de septiembre del 2007, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

  
Dr. Gonzalo Merlo Pérez

Es fiel copia de los documentos  
que reposan en los Archivos de  
la Superintendencia de Compañías  
Quito, a 07 OCT 2007

CRP/cmf  
Tram. 29017

SECRETARIA

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 3101  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 OCT 2007

  
**Dr. Héctor Cavallanes Freire**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

